

D. Geronimo Texera del Barco Vedel Namara
 à Claustro de Consiliarios para el Lunes 13
 del Corriente, alas 9 de la mañana, para que
 en atencion a esta mandado, presenten estos los
 docum^{tos} para poder obtener sus consiliaturas, se
 lo efectuen; y los que lo acreditaren, pasen a nom-
 brar y poseer y posesionar el que fuere electo. Nada
 falte, fecha Sabado 18 de febr. de 1786

B.ⁿ Melon
 Consiliario

B.ⁿ Alvarez
 Consiliario

B.ⁿ Garco
 Consiliario

B.ⁿ Lopez
 Consiliario

Gonzalez

AVSA



Claustro & Consistorio. 12 Feb^{ro} 86. ²

^{res}
Carraxos, con s.^{ca} hoy dia alas nueve de la mañana
Melon.

Lombes. se conyegaron los s.^{res} contenidos al margen
Gasco.
Lombes. y presentaron sus titos. y fees. a saber.

Gomeza, el s.^{or} Carraxos, presento el tit.^o & prima
el año 1776 y fee & Bautismo el
año 1760.

el s.^{or} Melon tit.^o año 1783. el s.^{or} Sonia fee
& Baut.^{mo} el año 1760.

el s.^{or} Albarera tit.^o & ordenes 23 Sep^{re} 1783
& cu. Yodrigg y la fee el año 1760.

el s.^{or} Gasco, pres.^{to} el tit.^o & prima recibido
en Nascencia por el ²th^o D. Jph Gen^o
Laso año 83. fee & Bautismo años 30

Lombes orden 17^a año 1785. el ²th^o Quebedo.
fee & Bautismo año 1760.

el s.^{or} Gomeza presento un test.^o & haber pre
sentado quando tomo la posesion, & la con
siliatura, que ejerce. el tit.^o & f.^a y fee & Baut^{mo}

el s.^{or} Carraxos, protesto la consiliat.^a del s.^{or} Melon
con respecto al estat.^o & el tit.^o & y la consilia
tura del s.^{or} Gomeza, por no haber presentado la fee
original & Bautismo, y la del s.^{or} Gasco. por la
misma razon, por lo q. no pueden tener voto en

este Clausura. —

Los restantes consiliarios dijeron no había
lugar a estas protestas, y cumpliendo con la
cedula combocatoria, se mandaron repartir
los Votos para nombrar y^{or}

se propusieron para y^{or} de votos, sin perjuicio de

Al Bach. Figueiras, B.^{or} Ximenez, y B.^{or} Ped

el S. Carrasco dijo, que no se podía pasar a nuevo
voto por no estar anulada el que se hizo

en el S. Ximenez, interin no se declare por
nula la consiliat.^a del S. Cienfuegos,

el S. Gasco dijo, no se halla pres.^{te} el S. Cienfue

gos, por lo q.^e los que se hallan presentes, y
circunstanciados, pueden pasar a la eleccion
de y^{or}.

el S. Carrasco, no voto, por las protestas que se
ene echas — y por que no da por nula, la e
leccion que esta echa en el B.^{or} Ximenez

Votado por los unco consiliarios restantes
entre los propuestos, se Acordo Nemine
discrepante de los que votaron, eligir por
y^{or} al B.^{or} Ximenez. — Y fueron adaxle

noticia de la eleccion y traenle adax la³
posicion a los ^{es} S. Albarera y Gemera. —
el S. Carrasco, protesto la posesion, y sesa
ho el Claustro, y habiendo vuelto a entrar
dijo ~~era~~ que percibia el S. ^{er} Dimerer
pension del colegio que fue coleg. y con
arreglo al estat. 4. el tit. 8. no se le fue
de nombrar, ni dar la posesion con arrefe
rencia a que por el nomb. de estedia qui
eran para adax la posesion. y todo lo
concern. q. seaga sobre este punto lo pro
testa y sesaio —

Respondio el Claustro al expuesto por el S.
Carrasco, tenia presente el mismo titulo
primero, que dice no se nombre colag. de un
gun colegio, lo cual no comprehende al B.
Dimerer supuesto, que nital Colegio, existe
ni goza fueros, Beca, ni otra cosa de comuni
dad.

Y habiendo buuelto los comisionados con el S. ^{er} y ^{er} de
electo al Claustro a tomar la posesion, y
habiendo entrado, hizo presentacion del
Bach. que fue recibido en esta Uniu

en 27 de Jun. de 1783. Nació en 26
 de Nov. de 1785, y ordenado de Prima en
 1.º de Nov. de 1785. por el Ill.º Obispo de Avila
 como lafco de Bautismo el 12 de feb.º de 1787
 en la U.ª de Cardenera de Avila, y entera
 do de todos los requisitos el Claustro, hizo
 los juram.^{tos} y tomo la posesion el 8.º de
 electo. el 13.º D. Juan Eugenio Jimenez
 por todo el Claustro.

B.º Melon
 Consiliario

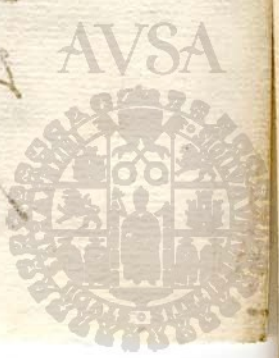
B.º Albarer

B.º Casca B.º Loberos
 D.º Lorenz

El Sr. Albarer pidió licencia al Claustro para
 ausentarse, y echas las ceremonias y juram.^{to}
 prebenido le concedio el Claustro, la licencia

B.º Jimenez

B.º Melon



4

Namuel Maximin de la Torre Notario publico y
Regente de una de las dos Notarias de un^{do} el tribunal
Eclesiastico de la R. Universidad de esta Ciudad de Salazar. Ten
tifico por fe y testimonio Verdadero que ante el C. Cancellario
de esta Univ. se subrito recurso por los Comiliarios D. Sebastian
Maxim Carrasco y D. Juan de Cabier de Arana en la
zion de que vediese por vacante la Comiliatura que obtiene
D. Nicasio Alvarez de Campuzos como hauez presentado
la fe de Baptismo, y que no se presentase a D. Juan Eugenio
Jimenez en el empleo de Vice R. de la Universidad por haueze
protestado en la eleccion, el voto del referido D. Nicasio,
en cuyo Expediente con vista de lo deducido por uno y
otros Comiliarios, lo testificado por el R. de la Universidad, y
lo expuesto por el Fiscal Eclesiastico, Dio y proveyo D. Jo
se Vice Cancellario el auto del tenor siguiente

auto.]

Hagase saber a todos los Comiliarios, que dentro de
trezete dias se Congreguen en Claustro, despachando el
mas antiguo la Cedula Comocatoria, para que pree
cida la lectura de la R. Cedula de S. M. se ome de tri
entre se mil sevecientos y setenta, manifiesten los docu
mentos Calificativos de la edad prevenida por la Consti
tucion, ^{Clerical} Bachilleram, o en su defecto de Cursos legitima
mente probados, y año de ausencia a esta Universidad, y sin
mas termino, los que cumplieren con la presentacion
de dichos docum^{tos} y establezcan habiles, sea por vacante
las Comiliaturas de los omisos, o que no justifiquen lo com
bermente, pasando a la eleccion de dichas vacantes en sujetos
que hagan constar hallarse con todas las Calidades



prevencidas por las Constituciones y Estatutos para la
obtençion de sus Empleos: y asi fha, señalen dia para
prevenciones; y en el mismo, para xian a hazer nuevo nom
bramiento de Vice Rector i temporal que en la Execucida
entre el Conuente hubiere temido nulidad por el voto
protestado del B.^o D.^o Vicario Alvarez Cienfuegos, sin
que esto perjudique al derecho del B.^o D.^o Juan Eugenio Jime
nez, que puede entrar en voto, notando otro obice, que
se lo impida. Y repriemo a los Conuencidos atiendan a
la mas exacta observancia de las Constituciones y Estatu
tos de la Universidad, y que procuren conciliarse para
evitar quejas y recursos con perdida del tiempo y quietud
que se ven tener para el Estudio; y que se no practicarlo
ava, se tomara una providencia vna que les conenga
y todo se execute sin embargo de apelacion. Sin con vna
de este expediente lo proveyo y firmo en ^{la} C. ^{de} B. D. J. Joa
chin Mariano Monagrat del Gremio y Claustro de
esta Universidad, Canongo Doctoral de esta ^{ta} Iglesia
Cathedral, Vice Cancellario y Juez ordinario de la mis
ma Universidad, por ante mi el notario en Salaman^{Ca}
ca veinte y quatro de Mayo de mil setecientos ochenta
y seis: Y de testimonio de este Auto para su inte
ligencia al secretario de la Universidad = Joachin, Kee
scholast. Salaman^{ca}. = Antem^o, Manuel Martinez
de la Tenera.

Conuencida el auto uniuerso como original a que me permito, ten
fe sello, y para efecto de entregar al secretario de la Univer

Yo soy el presente que ingreso y firmo en este pliego, Salamanca 5
y crezo veinte y seis mil setecientos ochenta y cinco años - entre
exemplares - Clericato - Vale -

Entestim. ~~de~~ de Madrid
Yo el
Don Martin
de la Zereza
noto.

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Claustro & Consilia. 13 de Feb.
1786

Presentaron todos q.^e se hallaron en este
Claustro, los requisitos necesarios para
tales Consiliares para lo q.^e se leyo el
oficio q.^e esta colocado a este Claustro, y
se nombro por V.^o R.^o al Sr. D. D. Nunez —
sele comunio la eleccion, y en el cla
ustro, pres.^{to} los requisitos, hizo los juram.^{tos}
y se le dio la posesion —

Ver, do
Puerto 2

D

